

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0561

08 DE AGOSTO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARILUZ GALLEGO VARON** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES. DC 025 DEL 30 DE JULIO DE 2019**

Persona a notificar: **MARILUZ GALLEGO VARON**

Dirección de notificación usuario **CALLE 37 No.20-85**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

Armenia, 08 de Agosto de 2019

Señora:

MARILUZ GALLEGO VARON

CALLE 37 No.20-85

Teléfono: 734 41 18- 312 641 5928

ARMENIA QUINDÍO.

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES DC 025 DEL 30 DE JULIO DE 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0561 correspondiente RES.DC 025 **DEL 30 DE JULIO DE 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N°131764-124591”.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

RESOLUCIÓN DC - 025
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION
MATRICULA 131764 Y 124591

La Contratista de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y el Director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de Diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **MARILUZ GALLEGO VARON**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita la cancelación de la **matrícula No. 124591** manifestado que ya existe para áreas comunes la **Matrícula 131764** ambas pertenecientes al predio ubicado en la **CL 37 N 20-85 INTER PLAZA PARQUE RESIDENCIAL**, así mismo, solicita que no exista otra matrícula o cuenta de servicio por suministro del servicio de la oficina de la administración o portería del condominio.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CL 37 N 20-85 INTER PLAZA PARQUE RESIDENCIAL**, identificado con **Matriculas 131764 Y 124591**, se observa que a la fecha dichas Matriculas se encuentran PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que se ordenó la práctica de una visita de verificación a las **Matriculas 131764 Y 124591**, pertenecientes al predio ubicado en la **CL 37 N 20-85 INTER PLAZA PARQUE RESIDENCIAL**, las cuales se llevaron a cabo el día 26 de Julio de 2019 y arrojó los siguientes resultados:

Matrícula 131764: "MEDIDOR AF, SERIE 17801010, LECTURA 207, AREA COMUN, SE VERIFICO MEDIDOR SURTE AREAS COMUNES LA CUAL CONSTA DE BBQ, 2 PISCINAS, SALON SOCIAL, PORTERIA Y OFICINA DE ADMINISTRACION, INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO, MEDIDOR REGISTRA NORMAL, INFORMA QUE MEDIDOR FUE INSTALADO HACE MAS O MENOS 1 MES Y MEDIO, ESTA HUBICADO FRENTE LA TORRE 3."

Matrícula 124591: "ESTA MATRICULA NO ESTA SURTIENDO NADA YA QUE INSTALARON MEDIDOR PARA AREAS COMUNES Y CANCELAN CON MATRICULA No.131764, ESTA MATRICULA PUEDE DAR DE BAJA 124591 LA CUAL SE SURTIA DE LA MISMA ACOMETIDA DE ARIAS COMUNES, NO HAY QUE HACER LEVANTAMIENTO."

4. Que en teniendo en cuenta la visita realizada a la **Matrícula No.131764**, se procederá a ordenar al área de facturación de la entidad modificar la dirección del predio como lo solicito le peticionario quedando así: **CL 37N 20-85 TORRE3 AREAS COMUNES**.
5. Que según la Resolución de Gerencia No. 2332 del 22 de Diciembre de 2004, la baja de una MATRICULA solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.
6. Que de acuerdo al resultado de la visita de verificación practicada por parte de la Empresa, se observa que la **Matrícula 124591** no se encuentra prestando ningún servicio puesto que no está surtiendo ningún inmueble, de la misma visita se encuentra incluso que no es necesario realizar el levantamiento de acometida, dado que de la misma se surte la **Matrícula No.131764** con la cual se cancelan los servicios.

7. Que de conformidad con lo anteriormente planteado, se encuentra procedente DAR DE BAJA la **Matrícula 124591**, correspondiente al predio ubicado en la **CL 37 N 20-85 INTER PLAZA PARQUE RESIDENCIAL**.
8. Que en lo relacionado a la oficina de administración y portería del predio ubicado en la **CL 37 N 20-85 INTER PLAZA PARQUE RESIDENCIAL**, como ya fue indicado en la Resolución 1243 del 24 de Abril de 2019 no es necesario la creación de una matrícula o cuenta independiente, por lo que se encontró viable que siga operando a partir de la **Matrícula No.131764**.
9. Que conforme a la ley 142 de 1994, es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la peticionaria, señora **MARILUZ GALLEGO VARON**, que de la revisión realizada al caso se encuentra procedente Dar de Baja la **Matrícula 124591**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ordenar al área de facturación modificar la dirección del predio identificado con **Matricula No.131764**, quedado así: **CL 37N 20-85 TORRE3 AREAS COMUNES**.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la peticionaria, señora **MARILUZ GALLEGO VARON**, que en lo relacionado a la oficina de administración y portería del predio ubicado en la **CL 37 N 20-85 INTER PLAZA PARQUE RESIDENCIAL**, como ya fue indicado en la Resolución 1243 del 24 de Abril de 2019 no es necesario la creación de una matrícula o cuenta independiente, por lo que se encontró viable que siga operando a partir de la **Matrícula No.131764**.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente decisión a la peticionaria, señora **MARILUZ GALLEGO VARON**.

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HARRISON SANTAMARIA HUERTAS
Director Comercial

Elaboró: JOHANNA ANDREA FRANCO SALZAR- Contratista

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho la señora(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la **Resolución DC No. 025 de 2019**. Una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo no procediendo ningún otro recurso.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 2578 de 30/07/2019

Armenia, 30 de Julio de 2019

Señora:

MARILUZ GALLEGO VARON

CALLE 37 No.20-85

Teléfono: 734 41 18- 312 641 5928

ARMENIA QUINDÍO.

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – DC 025.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución DC 025 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS INTERNAS 131764 Y 124591”***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial